

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Proyecto de Reglamento del D.U. N° 014-2020
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2020-SERVIR-PE)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

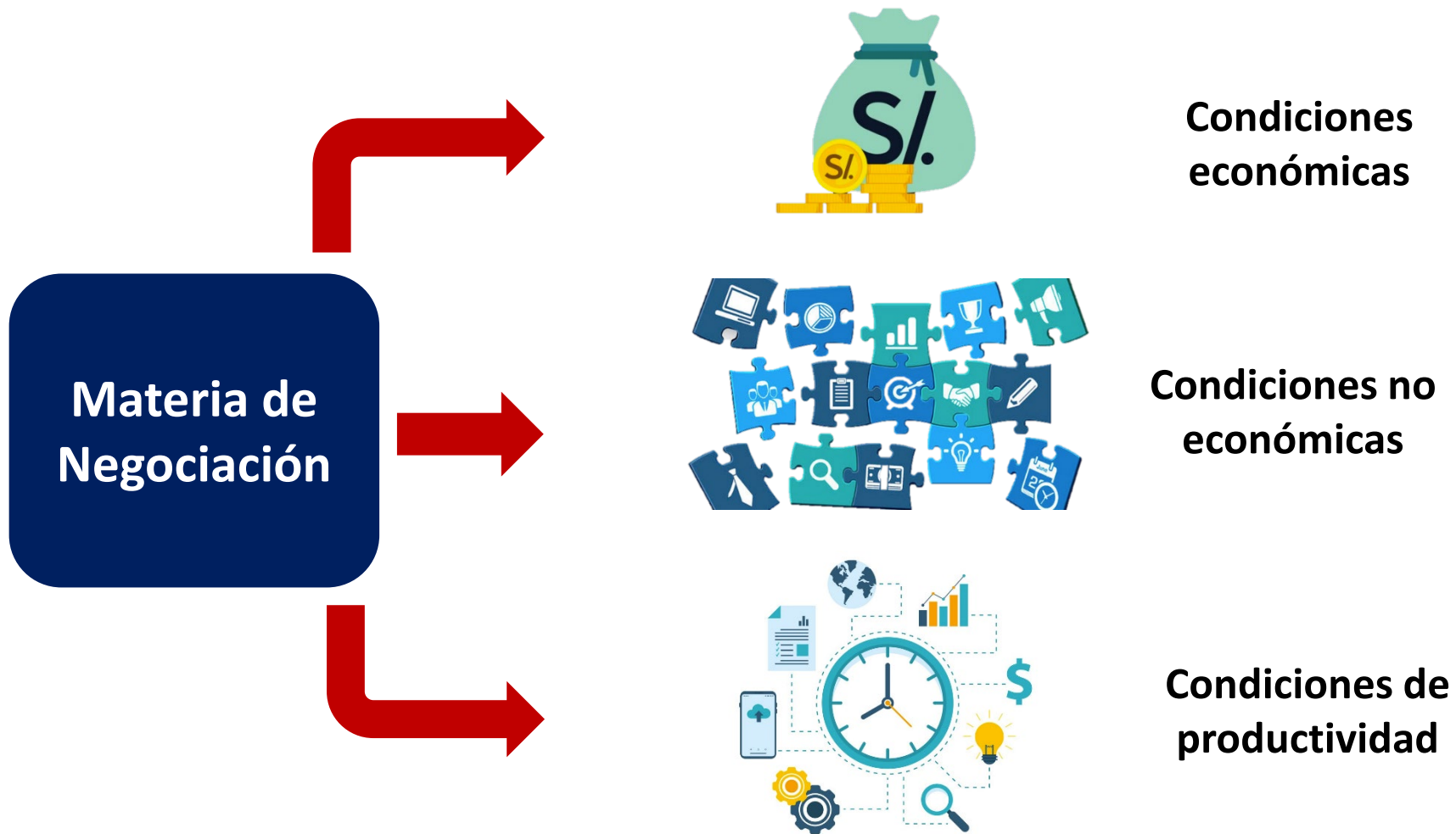


Índice

- ◆ ¿Qué se negocia?
- ◆ Niveles negociación y legitimidad para negociar

¿Qué se negocia?

¿QUÉ SE NEGOCIA?



CONDICIONES ECONÓMICAS

Condiciones Económicas

Contraprestaciones económicas



permanentes



periódicas



excepcionales u ocasionales



- Compensaciones
- Valorizaciones
- Bonificaciones
- Asignaciones
- Retribuciones
- Incentivos y
- Beneficios de naturaleza económica

Servidores públicos o Trabajadores

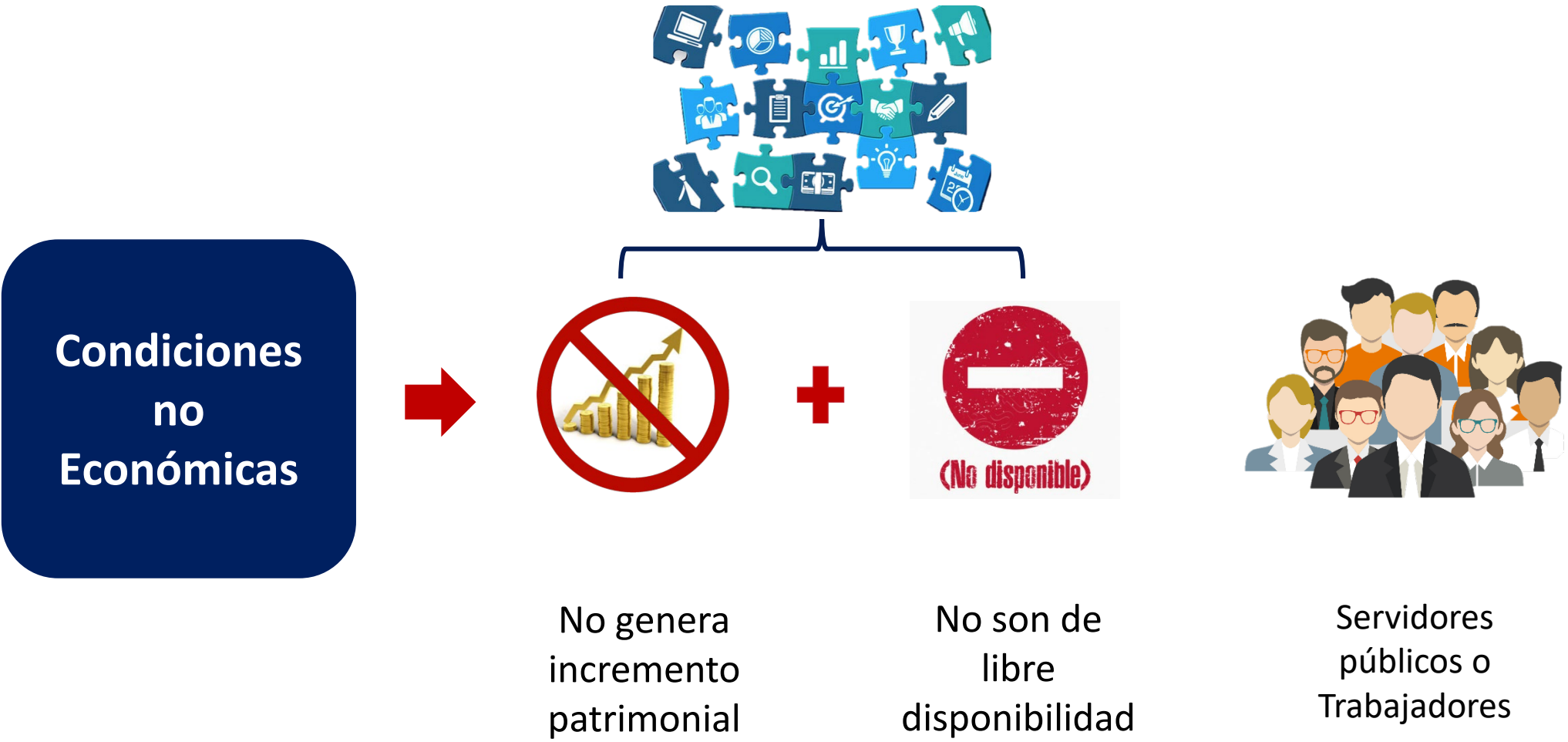


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



CONDICIONES NO ECONÓMICAS



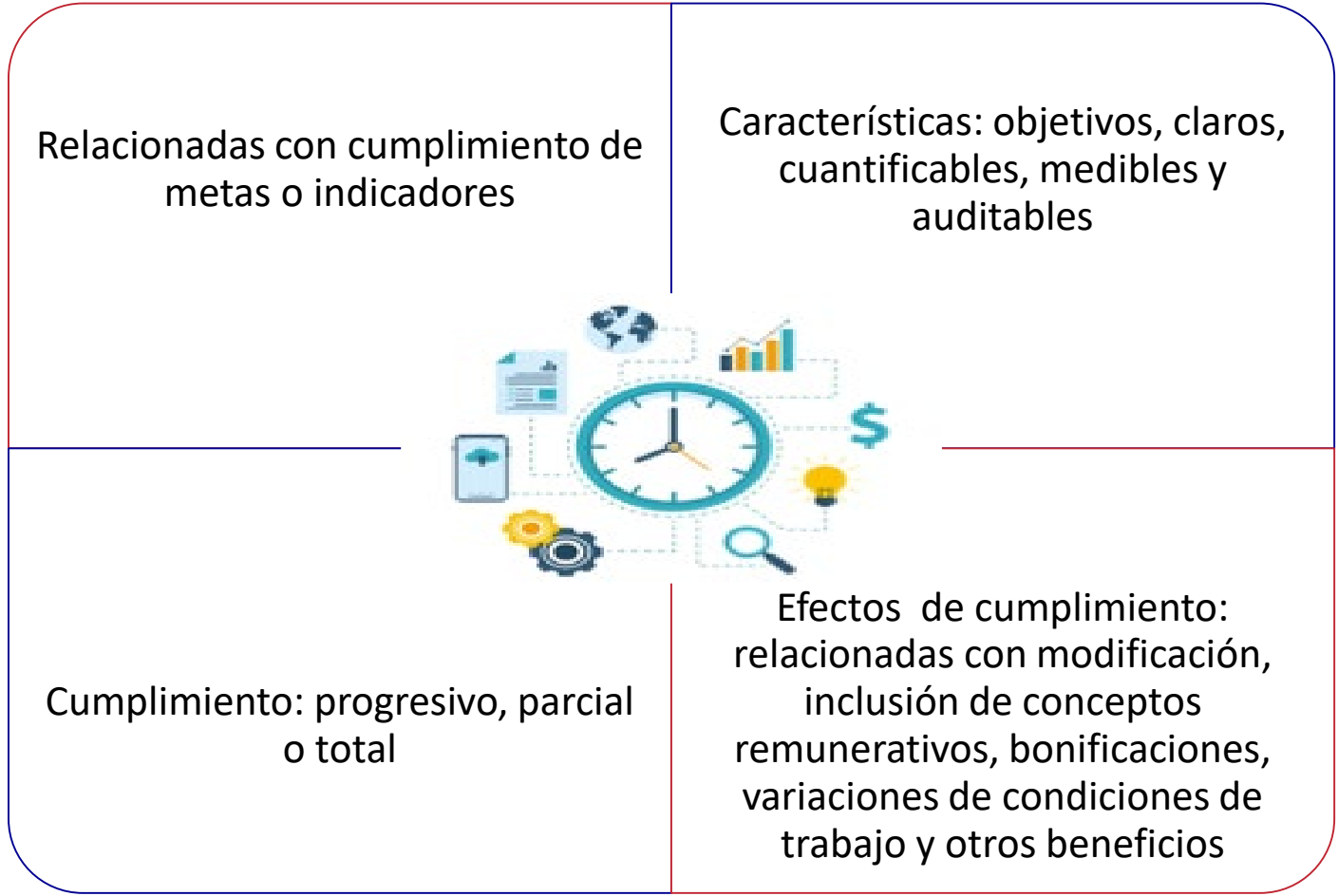
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



CONDICIONES NO ECONÓMICAS

**Condiciones
de
Productividad**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUÉ NO SE NEGOCIA?



Estructura de las entidades del sector público

Políticas de competencias de las entidades públicas

Nombramiento, contratación de personal, recategorización, progresión en la carrera, cese, puestos o plazas.

Aplicación o interpretación de normas de orden público

Otras que se señale mediante Ley o Decreto Supremo.



PERÚ

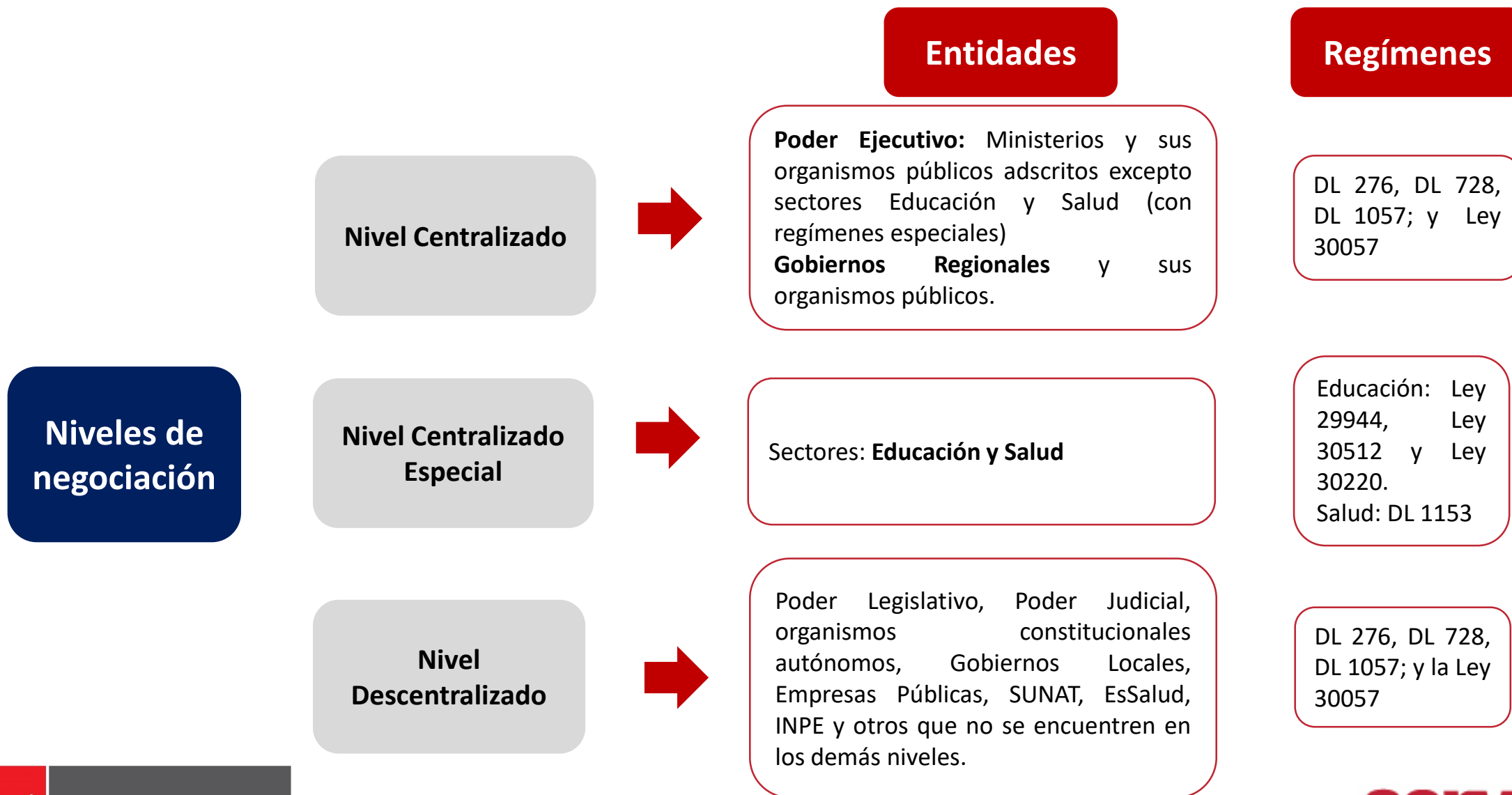
Ministerio de Economía y Finanzas

Niveles de negociación

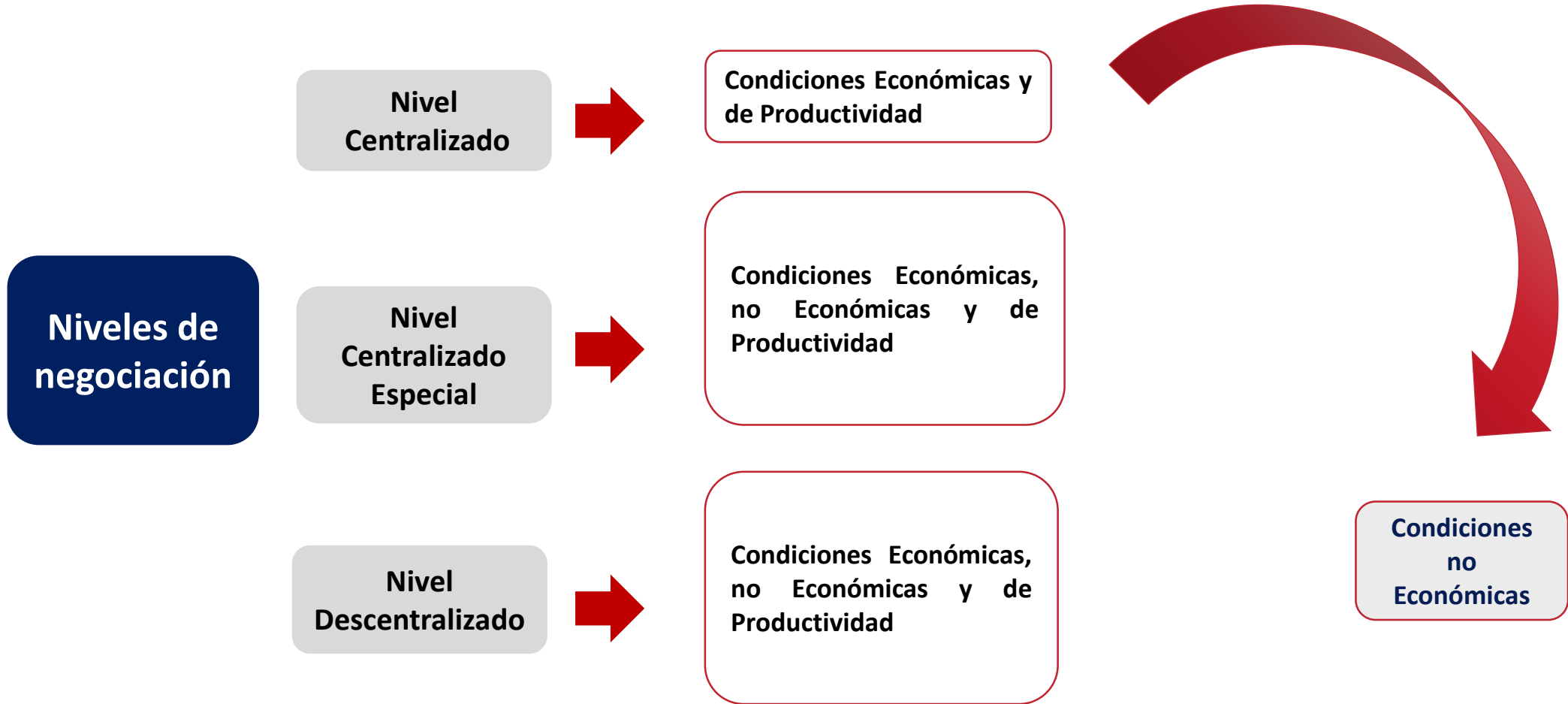
¿En qué nivel negocio?

¿Quiénes pueden negociar?

¿EN QUÉ NIVEL NEGOCIO?



¿QUÉ SE NEGOCIA EN CADA NIVEL?



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN?

¿Qué es la legitimidad para negociar?



Es la facultad para participar en la negociación colectiva a efectos de suscribir el respectivo convenio colectivo



Organización sindical



Sindicatos
Federaciones
Confederaciones

Coalición de organizaciones sindicales



Conjunto de 2 o más organizaciones sindicales que participan en la negociación colectiva

Delegado/s



Servidores públicos o trabajadores que participan en mesa de negociación cuando en entidades no cuenten con organización sindical

Representantes sindicales



Servidores públicos o trabajadores que participan en mesa de negociación en representación de organización sindical o coalición

Comisión ad hoc



Es la que se conforma por la entidad del Sector Público, designando a representantes para Mesa de Negociación



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO?

Nivel Centralizado

Comisión Ad Hoc del Poder Ejecutivo

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de PCM (1 PCM)

Máximo de 15 representantes

Legitimidad para negociar



Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Acrediten mayor representatividad de regímenes del DL 276, 728, 1057 y Ley 30057

Mayor número de servidores/as públicos/as **afiliados/as**

Máximo 15 representantes

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO ESPECIAL DE EDUCACIÓN?

Comisión Ad Hoc del Sector Educación

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de MINEDU

Mínimo 6 a Máximo 16 representantes

Nivel Centralizado Especial de Educación

Legitimidad para negociar



Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Acrediten **mayor representatividad** de docentes y auxiliares de Ley N° 29944, 30512 (institutos y escuelas de educación superior), 30220 (universidades)

50% + 1 del total de afiliados declarados en el ROSSP

Máximo 15 representantes sindicales

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO ESPECIAL DE SALUD?

Comisión Ad Hoc del Sector Salud

Nivel Centralizado Especial de Salud

Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Legitimidad para negociar

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de MINSA

Mínimo 6 a Máximo 16 representantes



Acrediten **mayoría absoluta** de profesionales de la salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud según DL 1153

50% + 1 del total del número de servidores por cada carrera o régimen especial

Máximo 15 representantes sindicales

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO?

Nivel Descentralizado

Comisión Ad Hoc

Funcionarios públicos o directivos públicos o personal de confianza, designados por Titular de entidad, Directorio o Gerente General, según corresponda

Máximo de 6 representantes

Legitimidad para negociar



Organización sindical mayoritaria (inscripción vigente en el ROOSP o en el registro sindical)

Acrediten 50%+1 de servidores/as o trabajadores/as de la entidad

Sindicatos minoritarios (inscripción vigente ROOSP o registro sindical): Cuando varios minoritarios en forma conjunta representan a 50%+1, necesariamente coalición

Sindicato minoritario: Máximo negociable IEF aplicable de manera proporcional al número de servidores/as o trabajadores/as

Delegados: Elegidos por 50%+1 de trabajadores de entidad (no se consiera dirección o confianza)

OS mayoritaria: Máx 6

OS minoritaria: Máx 3

Delegados: Máx 3



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Proyecto de Reglamento del D.U. N° 014-2020
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2020-SERVIR-PE)